



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de junio de 2015.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05 y el Convenio Marco de Pasantías suscripto con la Fundación Universidad Católica Argentina.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 20 de abril de 2015, la Fundación Universidad Católica Argentina y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco con el objeto de instrumentar el régimen de pasantías previsto en la Ley 26.427, sus reglamentaciones y modificaciones. Dicho régimen posibilitará a estudiantes de la Facultad la adquisición de experiencia profesional en la Defensoría como complemento de la formación académica recibida.

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Convenio Marco de Pasantías anteriormente indicado, procediéndose a su debida protocolización por la Dirección General de Asuntos Legales.

POR TODO ELLO:

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Convenio Marco de Pasantías celebrado con la Fundación Universidad Católica Argentina.

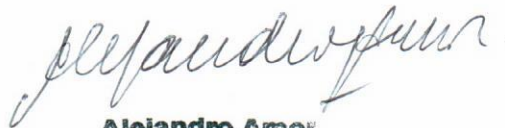
Artículo 2°.- Pasar a la Dirección General de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

DGAL/FB/avl

DISPOSICIÓN N° 100/15

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro Amor', written in a cursive style.

Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.